



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N.º 23 001 31 05 003 2022-00106-00

Montería, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Señora Juez, informo a Usted, que el demandado **JERRY FILIPO GIRALDO ZAFERRRI**, se le encuentran vencidos los términos para contestar la demanda, quien no contestó la misma.

Por otra parte, le informo, que se encuentra pendiente fijar fecha para la audiencia de Conciliación consagrada en el artículo 77 del Cptss y de ser posible la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 ibidem.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00106-00
Demandante:	EDER LUIS PEREZ GASPAR
Demandado:	JERRY FILIPO GIRALDO ZAFERRRI

Visto el anterior informe secretarial, se observa que la presente demanda fue notificada al demandado el día 13 de abril de 2023, al correo electrónico indicado para el efecto, véase pantallazo 1 y 2.

Pantallazo 1.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

3, 14:45

Correo: Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria - Outlook

Notificacion auto admite demanda RDO. 00106 2022

Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria <j03lcmon@condoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 13/04/2023 2:35 PM
Para: jerrygiraldo1@yahoo.com <jerrygiraldo1@yahoo.com>;fragolaltda@hotmail.com
<fragolaltda@hotmail.com>

■ 5 archivos adjuntos (1 MB)
01DEMANDA (1).pdf; 05Imagen correo reforma.pdf; 06Gmail - Traslado de reforma de demanda.pdf; 07demanda de Eder Perez1.pdf; 08auto admite demanda rad 00106-2022.pdf;

Buenas tardes por medio del presente me permito notificar auto admite demanda Radicado No. 23-001-31-05-003-2022-00106-00 Demandante: EDER LUIS PEREZ GASPAR Demandado: JERRY FILIPPO GIRALDO ZAFERRI

Se anexa copia del auto que admite la demanda y copia de la demanda y sus anexos

Solicito inmediatamente reciba comunicación y el archivo adjunto relacionado, confirmar el **ACUSE RECIBO** (Art 20 de la ley 527 de 1999 reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de redes telemáticas), por este mismo medio.

Cordialmente,

Miguel Ramon Castaño Pérez
Secretario
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Monteria
Calle 24 N° 13-80 Piso 2 S-7
Correo Electrónico: j03lcmon@condoj.ramajudicial.gov.co

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

HORARIO DE ATENCION VIRTUAL : MARTES Y JUEVES DE 02:00PM A 04:00PM - A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTYzNDQ3MTM1YjVkyI00ZDE2LW15MWYtYWY4MjRhYjM5YmU2%40thread.v2/0?context=%7B%7B%22Tid%22%3a%22622cb98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c4cb27aa-383f-4ac2-8c33-1958b448f77e%22%7d

Pantallazo 2

Retransmitido: Notificacion auto admite demanda RDO. 00106 2022

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcnj.onmicrosoft.com>
Jue 13/04/2023 2:36 PM
Para: jerrygiraldo1@yahoo.com <jerrygiraldo1@yahoo.com>

■ 1 archivos adjuntos (60 KB)
Notificacion auto admite demanda RDO. 00106 2022;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jerrygiraldo1@yahoo.com (jerrygiraldo1@yahoo.com)

Asunto: Notificacion auto admite demanda RDO. 00106 2022

En tanto no se observa dentro del expediente que el demandado hubiese presentado dentro de la oportunidad de ley, escrito de contestación, por lo que se tendrá por no contestada la demanda.

Así las cosas, se fijará fecha **EL DIA 09 DE MAYO DE 2024 A LA HORA DE LA 09:00AM** para adelantar la audiencia de que trata el artículo 77 CPLy SS de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio, modificado por la Ley 712 de 2001 art.39 modificado por la Ley 1149 de 2007 art. 11, y de ser posible la audiencia contenida en el artículo 80 ibídem, en tanto para garantizar su debida y dar implementación de las herramientas tecnológicas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el que el Despacho adoptará las medidas necesarias para la comparecencia de cada una de las personas que no cuentan con los medios tecnológicos.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por NO contestada la demanda por parte del demandado **JERRY FILIPO GIRALDO ZAFERRI.**



SEGUNDO: CÍTESE a las partes; a la parte demandante **EDER LUIS PEREZ GASPAR** y el demandado **JERRY FILIPO GIRALDO ZAFERRRI**, para que asistan a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio, consagrada en el artículo 77 del C.P del Trabajo y la SS y de ser posible la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 ibidem, la que se realizará de manera virtual utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Para ello señalase la fecha **EL DIA 09 DE MAYO DE 2024 A LA HORA DE LA 09:00AM**; si no comparecieren se verán expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 4º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2007.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos indicados en la demanda.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ